REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

57673

RESOLUCION No. 00-G-IJ- 0006284

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de diciembre de 1999 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito, y reforma del estatuto de la compañía **VICTORIN S.A. "en liquidación"** ;

QUE la Ab. Juana Mendoza Tama ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **VICTORIN S.A. "en liquidación"**; b) la fijación del capital autorizado en CUARENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES; c) el aumento de capital por DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES dividido en DIECIOCHO MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, d) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 3 de enero de 1990, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a [illegible] 2000

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GE/JI
Exp. No. 57673